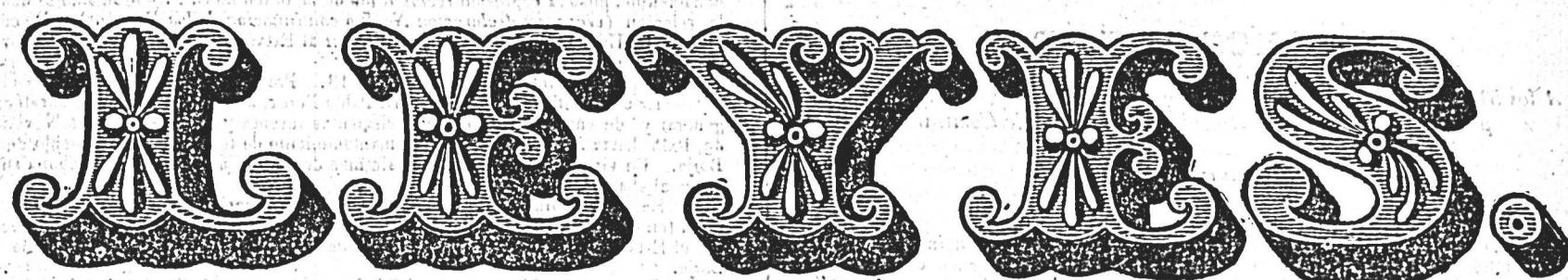


DEFENSOR

DE LAS



DIARIO GENERAL.

EL DEFENSOR DE LAS LEYES
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA ORIENTAL.

Se vende en ella, en la Librería de D. Jaime Hernandez, calle de San Gabriel N.º 68; en la Librería nueva calle de San Pedro contigua á la SALA DE COMERCIO, y en el almacén del S. Varela en la Plaza.—En los mismos parajes se reciben suscripciones.—La IMPRENTA tiene un BUZON en la puerta de su entrada, á mano derecha, para introducir por él los artículos y avisos que quieran publicarse: los de los SS. Suscriptores y de interés público, se insertarán gratis; y los demás por un precio moderado.

EL DEFENSOR DE LAS LEYES será diario, y se publicará por la mañana; los artículos y avisos deberán estar en la Imprenta antes de las 5 de la tarde del dia anterior al de su publicación.

ALMANAQUE.

SABADO—San Nicasio ob. y mr.

ESTERIOR.

REVISTA.

DE

Periódicos extranjeros.

ESPAÑA.

(Correspondencia del español de Madrid)
Villasana, 21 de Julio.

En Medianas se presentó Villareal que con unas partidas ligeras iba sorprendiendo los pueblos para evitar que nos diesen avisos. Atacó á las cuatro compañías de Alcazar que estaban en Medianas, donde se defendieron bien. Claveria, con el batallón de Valencia 4.º ligero, acantonado en Entrambasaguas, acudió á Alcazar, y los demás tomaron las armas avanzando á Villasana. Castilla fué colocado en un bosque á tiro de fusil de la posición, á la que mandó Salcedo retirar á Claveria, y nosotros tomamos posición mientras aquel pequeño ataque de vanguardia se retiraba hacia los bosques. Desgraciadamente 20 caballos tomaron de revés á la brigada Claveria y la dispersaron, conceptuando yo la pérdida de 300 hombres entre heridos, muertos y prisioneros: avanzó la caballería nuestra, y el enemigo se retiró sin continuar un ataque general que parecía indicado.

Santander, 22 de Julio.

En medio de los sucesos que van ocurriendo con la acometida de las facciones hasta Galicia y sierra de Cameros, solo me reduciré á manifestar los clamores y conversaciones, aun de los mas conocidos por li-

berales, sobre la falta de pago de pensiones á los esclaustrados; quienes reclaman con razon las ofertas que se les hizo de darles para sus alimentos un diario. Si estos tienen justicia, ¿cuánto mas la tienen las monjas, á quienes ni se las deja sus bienes, ni se las devuelven sus dotres, que introdujeron cuando se metieron en el claustro, ni se las paga? Esta falta de cumplimiento escita muchas habillillas, muchos descontentos, y muchos prosélitos para D. Carlos.

INGLATERRA.

La importante expedición inglesa que al traves de inmensas dificultades había avanzado tanto en la exploración del Eusfrates, acaba de sufrir un gran contraste habiéndose ido á pique en un temporal uno de los vapores de que se componía, y perdiendo con este motivo como 30 individuos.

—El director de policía de Gibraltar acaba de intimar á M. Enaguila, sacerdote, sacristán y archivero, la orden de salir de aquella fortaleza. El Gobernador ha tomado esta disposición porque el expresado Enaguila profesaba abiertamente opiniones contrarias á S. M. la Reina Isabel. Enaguila solicitó del gobernador se le permitiese formar un expediente para probar que no había conspirado contra el gobierno de la Reina, como lo pretendía el director de policía: pero no obstante esta reclamación se le ha obligado á salir.

(Sun.)

FRANCIA.

—Escriben de Berlín con fecha 9 de Julio lo que sigue:—
El atentado del que ha faltado poco para que fuese víctima el Rey de los franceses ha hecho aquí una sensación tan profunda como general. Las circunstancias del delito de

SUSCRIPCION POR MES..... 3 PESOS,
NUMEROS SUELtos..... 6 VINTENES.

SALIDAS DE CORREO—Desde esta Capital para el Interior,
Los días..... 1º, 8, 16 y 24 de cada mes.
De Buenos Aires para el Interior y demás Repúblicas
Para la carrera de Chile..... el 16 de cada mes.
Para la del Perú..... el 2 y 26.
Para la de Santa Fé..... el 19

MOVIMIENTO ASTRONOMICO.
SOL—Sale á las 5 h. 31 m. de la mañana.
" —Se pone á las 6 " 29 " de la tarde.

El 2—Cuarto menguante á las 2 y 38 min. de la tarde.
10—Luna Nueva á las 10" 14 " de la mañana.
17—Cuarto creciente á las 7" 18 " de id.
24—Luna llena á las 9" 38 " do id.

Alibaud habían excitado tal inquietud en el público, que un rumor propagado repentinamente de otro nuevo crimen con un resultado mas terrible, derramó la consternación en todos los ciudadanos.

Los sentimientos de horror emitidos en tales circunstancias, y el ansia con que todos acudian á la embajada francesa para saber la verdad del caso, han acreditado convincentemente lo que aquí se aprecia la vida de un Rey verdadero símbolo del progreso tranquilo y arreglado de nuestra época. No obstante antes que la embajada francesa desmintiese el rumor del nuevo atentado, había este hecho bajar los fondos públicos un uno por 100.

[La Paix]

—Un periódico de la tarde dice que la carta de enhorabuena enviada al Rey por el marqués de Brignole á nombre del Rey de Cerdeña es tanto mas notable, cuanto que el Rey de Carlos Alberto, que se ha manifestado por mucho tiempo hostilmente respecto á la soberanía del 7 de Agosto, deploa amargamente en ella el atentado que ha impedido á los Príncipes dilatar su permanencia en aquellos estados, y detenerse en Turin. Se añade que el Rey de Cerdeña anuncia su llegada á París para principios del mes de Diciembre, y que pasará en esta capital unos 15 días.

(Constitucional)

ITALIA.

El 11 de Julio S. S. ha tenido en el palacio de Quirinal un consistorio secreto en el cual ha promovido á un gran número de obispados. Entre estas promociones se hallan la de M. Jolly, antiguo gran Vicario de Meaux, al obispado de Seex, y la de

M. L. F. Robin, antiguo cura del Havre, al obispado de Bayeux. Después de la preconización de los obispos, el Soberano Pontífice, previa una corta alocución, proclamó Gardiales de la Santa Iglesia Romana, de orden de presbiteros: 1.º á Monseñor Ostini, Arzobispo de Tarso, Nuncio Apostolico cerca de la Corte de Austria, nacido en Roma el 27 de Abril de 1785, criado y reservado *in petto* en el consistorio secreto de 30 de Setiembre de 1831; 2.º Monseñor Luis Fezza, Arzobispo de Chalcedonia, secretario de la congregación consistorial, del Sacro Colegio y de la Congregación de los negocios eclesiásticos extraordinarios, nacido en la diócesis de Albano el 27 de Marzo de 1783, creado y reservado *in petto* en el consistorio secreto de 23 de Junio de 1834; 3.º Monseñor Constantino N. Patrizzi, Arzobispo de Philippo, prefecto del Sacro Palacio, nacido en Roma el 4 de Septiembre de 1798, creado y reservado *in petto* en el consistorio del 23 de Junio de 1834.

HOLANDA.

La cuestión holando-belga se ha vuelto á agitar, habiendo la Dieta de la Confederación Germánica ocupado de la sesión de Lüemburgo á la Bélgica en trueque de una indemnización territorial consistente en parte de Limburgo. La Dieta parecía dispuesta á entrar por esta transacción, y la única dificultad que se tocaba era que el Rey de Holanda pretendía que el territorio de Limburgo fuese incorporado á la Holanda, y la Dieta exigía que fuese parte integrante de la Confederación como lo es Luxemburgo, de que es Gran Duque el Rey.

INTERIOR.

PLIEGOS

DE OBSERVACIONES y Reparos deducidos por la Comisión de Cuentas de la H. Cámara de Representantes, en el examen y reconocimiento de las presentadas por el Comisario particular D. Pedro Estevez, relativas á la campaña del año de 1834.

REPAROS ADUCIDOS

A los 57 Documentos comprobantes que componen y acompañan á la partida, ó documento último de la cuenta de Comisaría.

(CONTINUACION)

Reparo No. 44. Comprobante No. 4. Por ps. 12,320.

Es una simple relación, firmada con el nombre de *Martín Martínez*, su fecha 19 de Julio en el Durazno, donde se expresan varias prendas del equipo, como entregadas por orden del Sr. General Presidente para el consumo del Ejército. Dicha relación comprando crecidas partidas de recados, ponchos, chaquetas, pantalones, &c. &c., importando los referidos 12,320 ps. Sigue un decreto de S. E. ordenando el pago, por ser efectos entregados para el Ejército, y concluye con el recibo firmado por el mismo nombre *Martín Martínez*.

Se repara con especialidad este documento *por ser falso en todo su contenido*, y falsificadas las firmas del D. *Martín Martínez*; este individuo ha declarado ante la Comisión (que todo aquello es una impostura, de lo que no tenía el menor conocimiento; que él no ha vendido ni poseído jamás aquellos efectos, que no son tuyos sino falsificada la firma con su nombre, y que tampoco ha recibido aquella ni otra cantidad por aquel motivo. (Véase su declaración al fin de estos reparos con el Número 8).

Reparo No. 45. Comprobante No. 5. Por ps. 100.

Es un billete del General en Gén. fecha 4 de Mayo en Arapay, dirigido á Don *Elias de los Reyes*, con solo estas palabras: "Sirvase V. entregar á D. Juan Manuel Viola cien pesos por cuenta mia..."

Se repara con especialidad este documento, porque no debe pagar el Estado, ni el Comisario debió admitir como un cargo contra la caja, una cantidad que aparece entregada por cuenta particular del Sr. General, y el asentista Reyes debió cobrar del bolsillo de S. E. y no de las arcas públicas el obsequio, ó regalo, que aquel había hecho.

Reparo No. 46. Comprobante No. 6. Por ps. 512.

Es un libramiento de fecha 20 de Junio en el Cuircim, girado por el General en Gén. al abastecedor, y á favor de D. Agustín Garchi, con estas palabras: *por igual cantidad que recibí de dicho Señor.*

Se repara porque en toda la cuenta de la Comisaría no aparece cuando haya entrado este dinero, y porque en caso que él haya sido distribuido personalmente por S. E. (que lo recibió), no se acompañan los comprobantes que acrediten la inversión.

Reparo No. 47. Comprobante No. 7. Por pesos 2,000.

Es una letra girada por el mismo General en Guayavas á 1.º de Julio, contra el abastecedor, y á favor de D. Pablo Ceballos, por valor (dice) de quinientas mudas de ropa y trecentas jergas que ha vendido para el Ejército. En su consecuencia en un papel separado firma Ceballos el recibo.

Se repara porque por otros documentos de esta cuenta se nota que S. E. en el dia 1.º de Julio se hallaba y firmaba en Arapay. También se repara porque la referida letra no tiene la aceptación de Reyes, ni de nadie; y finalmente porque no se acompaña la menor noticia de los precios, ni de las prendas de que se componían aquellas mudas de ropa, ni consta que el Comisario las hubiese recibido, ni los cueros 6 piquetes á quienes se distribuyeron. Por otra parte, es preciso reconocer que, aquél equipo ha debido ser á precios muy exorbitantes; pues regulando cada muda de ropa, en una camisa á 6 ps., oíra de algodón á 2, y un calzoncillo al mismo precio, como también las jergas á 2 ps. (según acostumbra cargar siempre el abastecedor en sus cuentas), resultaría que ésta debió completar 5,000 pesos.

Reparo No. 48. Comprobante No. 8. Por pesos 1,391 750 reis.

Es una letra fechada en el Durazno á 19 de Abril, girada por S. E. contra el abastecedor y á favor de D. Martín Martínez, por la cantidad arriba señalada, sin más indicación que ésta: *Valor entendido con su S. S. Fructuoso Rivera.*

Se repara porque ésta suma, lo mismo que casi todas las que se comprenden en estos 57 comprobantes, ni entró en la Comisaría, ni el Comisario muestra tener mas conocimiento en ella; que el de habersele mandado al fin del año, y concluida la campaña, admitir estos documentos como créditos que existían contra el Estado, y cargárselos en su cuenta, como si materialmente hubiese recibido sus valores. Igualmente se repara porque la frase *valor entendido*, no explica absolutamente el modo y fin, como y para que se recibió aquél dinero, ni los objetos de su inversión.

Reparo No. 49. Comprobante N. C. D. Por pesos 233.

Es una carta particular del asentista Reyes, sin mas decreto ni orden que la autorice, la cual para evitar comentarios se traslada, y es como sigue: — Durazno, 1.º de Mayo de 1834.—Montevideo.—Sr. D. Manuel García de la Sierra.—Estimado amigo: Vá para ese el portugués D. José Alburquerque, quien tiene que "recibir de mí 233 ps., los que me hará V. la gracia de cubrirlos, y recoger su correspondiente recibo. Mande como gusto á su muy efecto amigo Q. S. M. B.—Elias de los Reyes; — y concluye el documento con el recibo del interesado.

Se repara esto documento por ilegal y extraño, no teniendo firma ni decreto superior que autorize su pago, ni nada que indique que aquella suma haya sido entregada en Comisaría, ni invertida en el servicio del Estado. Es muy repugnante que la caja de la Nación haya de pagar una cuenta particular del esentista, con su apoderado, ó con su acreedor.

Reparo No. 50. Comprobante No. 10. Por pesos 557.

Es otra libranza particular, girada por el mismo abastecedor, fecha en el Durazno á 16 de Julio, contra su apoderado D. Manuel García de la Sierra, y á favor de D. Manuel Diaz, por la cantidad arriba dicha, (y dice) que *egárzalo Vd. á mi cuenta*, y concluye con el recibo.

Se repara con extrañeza este documento, porque, como el anterior, solo aparece ser una dependencia particular del asentista, cosa su apoderado y sus acreedores; porque no consta que este dinero haya entrado en Comisaría, ni se da á mejor indicación de los objetos de su inversión.

De paso, es de notarse; como ya el abastecedor alentado por sus anteriores ensayos, parece haber adoptado el extraño recurso de hacer pagar al Estado los créditos que él contrata con sus acreedores; y que sin molestarse en obtener un decreto superior para el pago, y sin dignarse indicar siquiera cuando entró aquél dinero en arcas, ni en que se invirtió, recibiese la Comisaría aquellas cartas y cuentas particulares suyas, como un cargo positivo contra el Erario.

Reparo No. 51. Comprobante No. 11. Por pesos 150.

Es un recibo del Sr. General Laguna á 12 de Mayo en el Durazno, en que se habla recibido aquella cantidad del abastecedor, para dar una buena cuenta á su gente.—No ofrece reparo.

Reparo No. 52. Comprobante No. 12. Por pesos 9,532.

Es un recibo del Sr. General Laguna á 12 de Mayo en el Durazno, en que se habla recibido aquella cantidad del abastecedor, para dar una buena cuenta á su gente.—No ofrece reparo.

Es una orden fecha 10 de Julio en el Durazno, para que el Coronel D. Gabriel Velasco, reciba del abastecedor la cantidad de 8,000 pesos para las atenciones de la División que marcha al Yeguaron; así como algunos artículos propios, para equipo de varios Oficiales &c.

Se repara esto pago, expresando la orden que el Coronel reciba *ochenta mil pesos en metalílico*, apercibe que recibió 8,012 en plata, además de los artículos de equipo. El referido Sr. Velasco, firma al pie de la orden de los 8,000 pesos el haber recibido, y firma también con la expresión *Recibí al final de la relación de los artículos de equipo*, que presenta D. Clemente Goyeneche, dependiente de D. Elias de los Reyes, cuya relación comprende 620 pesos, en efectos ó prendas de equipo, y mas 912 pesos en plata, que (dice la relación) había entregado al dicho Sr. Coronel, formando las tres cantidades la totalidad de los 9,532 pesos que se abonan al abastecedor Reyes.

El Comisario acompaña un lejero de documentos justificativos, en que el Coronel Velasco, acredita plenamente la legal distribución solamente de los 8,000 pesos, pero no de la partida de 912 que lo carga Goyeneche. Con este motivo, habiendo comparecido aquél ante la Comisión á dar explicaciones sobre este asunto dijo: que es cierto que el haber recibido en varias partidas aquéllos 912 pesos, que lo carga el dependiente del abastecedor; pero que después cuando lo debió entregar los 8,000 pesos, entonces los dedujó los 912 ya percibidos, y que él por inadvertencia en esta clase de documentos, puso la expresión *Recibí al final de la relación* (véase su declaración No. 6 a continuación de los Reparos).—Do consiguiente D. Elias de los Reyes, debió devolver al Estado estos 912 pesos que indevidamente le cargo.

Reparo No. 53. Comprobante No. 13. Por pesos 7,453, 4 reales.

Es un certificado del Coronel D. Pablo Perez, de haber recibido del abastecedor general y de sus comisionados mil escañosas sencillas y tres reses, desde Noviembre de 1833 hasta Julio de 1834 para el mantenimiento de los Colonos del Pueblo de San Borja. En virtud de esto certificado sin mas decreto ni autorización, se abona su importe al abastecedor.

Se repara porque no se acompaña una orden superior que autorizase al Sr. Goyeneche tan crecidos consumos, ni hay ley alguna, ni acuerdo del Gobierno que declare que el Estado haya de pagar las erogaciones ocasionadas por los Colonos de San Borja.

Se repara también con especialidad este pago, porque tiene todas las apariencias de haberse hecho dos veces, según se deduce de todo el contenido de los documentos Nos. 235 y 280, y de lo que largamente expresa el Reparo No. 30; el dia 14 de Octubre se hizo al abastecedor Reyes la liquidación general de toda la carne, animales y cueros, que había subministrado desde Marzo hasta aquella fecha por sí, o por sus dependientes, durante toda la presente campaña, en todas las fronteras y puntos del Estado, así lo dice la orden de S. E. y según una serie de documentos presentados en la Secretaría del Ejército. La consecuencia de aquella liquidación general, cobró el asentista el 18 de Octubre 61,053 pesos.

Do estos antecedentes se deduce que el presente certificado del Coronel Perez, cuya fecha es de 6 de Julio, fué sin duda uno de los que componían aquella serie de documentos; que en 14 de Octubre se lió liquidaron y pagaron; pues en esta fecha ya hacia mas de tres meses que este certificado estaba en sus manos, y ahora vuelve á presentarlo en Diciembre del mismo año, tal vez por un olvido de los que acostumbra padecer, según se ha notado en muchos de los repartos anteriores.

Reparo No. 54. Comprobante No. 14. Por ps. 12,520.

Es una relación que empieza con estos términos: "Relación de los efectos que he tomado para subministrar á las familias de los naturales del Pueblo, de Aliaciones."

Esta relación comprende crecidas partidas de efectos á precios exorbitantes, como son: 250 piezas de licencia á 9 ps.; 250 idem madraz á 10 ps.; 230 de zarras á 11 ps.; 1500 jergas á 2 ps., 600 varas de bayeta al mismo precio &c.

Se repara porque no hay ley alguna, ni acuerdo del Gobierno que determine que el Estado haya de sufrir la enorme erogación de mantener, de vestir y sustentar de tabaco y yerba á los Colonos de San Borja; igualmente se repara con especialidad, que los precios de aquellos efectos están cargados á un valor excesivo; aunque se suponga gratuitamente, que fueran en su calidad los mas ricos, y no como eran convenientes, para unos infelices indigenas. Por ultimo se observa que la relación no tiene fecha ni firma, y aunque tiene el V.º B.º firmado—Perez—como la relación parece formada por él mismo, según las palabras del encabezamiento, parece muy extraño, y es innecesario que el Sr. Coronel autorice y ponga el V.º B.º á su propia cuenta, la cual no tiene decreto, ni órden alguna que determine su pago:

Reparo No. 55. Comprobante No. 15. Por pesos 357, 6 reales.

Es un vale firmado por el Comisario á favor del abastecedor su fecha 24 de Abril en el Durazno, por aquella cantidad, como importe de 79 y media reses consumidas en un mes por la escolta de dicha Comisaría, y custodia de los presos.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior. Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que este vale ó certificado estaba en manos del abastecedor.

Se repara porque carece de decreto de pago; y no tiene autorización superior.

Igualmente es de notarse que este documento debió precisamente, ser uno de los que presentó en 14 de Octubre el abastecedor, para que el Comisario lo formase aquella liquidación general que se hizo de todos los suministros de carne, durante la Campaña, de la que habla el reparo No. 30; pues en 14 de Octubre ya había cerca de seis meses, que



RE MATE.

POR LUIS BAENA.

En la casa de los SS. Rennie Macfarlane & Co. calle de San Pedro No.

El Lunes 31 de Octubre se han de rematar á la mas alta postura, un Elegante surtido de efectos Ingleses ultimamente llegados de Liverpool á pro-

pósito para la estación consistiendo en

Lienzos de todas clases, Madrasas, finos y ordinarios, Zarzas, Listados de diferentes gustos, Sombreros, Damascos de lana, Maones, Pañuelos de seda, para manos, Medias de id. y de algodón Bramantes y irlandas de hilo, Cocos Prunolas, Circacias, Cotonias, Hilo de carrete, Guantes de seda, Muselinas para bolados, Pañuelos de algodón de reboso de varias clases, Dichos de mano de todas clases, Zapatos para hombre bajos y abotonados indios, Brines blancos y aplomados, Trues, Nanquines, Cotines, Percales, Linones. Genuros de mucho gusto para pantalones.

Y otra variedad artículos que están de manifiesto. A las diez y media.

AVISOS.

Para la Concordia, con escala en el Arroyo de la China.

LA Goleta Paquete nacional Flor de Monterrey, saldrá en la presente semana los SS. que gusten cargar ó tirar de pasaje pueden ocurrir al almacén de D. Manuel Gradien frente al Muelle.

El Agente de negocios de campaña Compra

CUATRO negritos de 10 á 12 años aun que sean colonos, para tratar estará en su oficina cita en el portón viejo. Manuel Correa.

El agente de negocios de campaña BENDE.

TRES carretas tolledas, son madera de lapacho y apardadas como para caminar, mas seis bueyes, tres lecheras con cría y docecientas tacuas, para tratar estará en su oficina cita en el portón viejo. Manuel Correa.

El agente de negocio de campaña. BENDE.

A muy moderado precio, una casa, sita en una esquina de la plaza del pueblo del Durazno, sobre un terreno de 50 varas de frente y 50 de fondo: fuera del pueblo expresado un orno para hacer ladrillo, con todos los útiles necesarios, y catorce mil ladrillos, y una chacara con algún ganado huey, lecheras, y yeguas, dos carretas, y una majada de ovejas. El que se interese podrá saber los pormenores y precio en la oficina sita en el portón viejo donde estará. Manuel Correa.

AVISO

Se ha perdido el 2.º tomo de las Leyes de partida de la reimpresión hecha últimamente el año 31, glossado por el licenciado Gregorio López de Túvar; la persona que lo tenga y quiera entregarlo, puede acudir á esta imprenta donde se le dirá quién es su dueño el cual dará una buena gratificación.

AVISO

SE conchaba para quinta ó chacara un negro joven sano, robusto y sin vicios. El que lo quiera ocurrir al núm. 61 calle de San Miguel.

Interesante.

EN la tienda mercería, conocida por Peinería, calle de San Gabriel No. 98, se han sacado un surtido de peinetas, de los mejores calados y de ultimo moda, á menor precio que las anunciadas anteriormente. En la misma tienda se hallan de venta, medias de seda patento á doce reales el par, cortaplumas, tijeras y estuches de navajas muy finas, cajitas de broches á ochenta reis una idem fulminantes del mayor fabricante de paris á dos y medios y cuatro reales una, zapatos de ante propios para la estación á doce y diez y ocho reales el par, y una variedad de fuegos artificiales á precios sumamente equitativo. Octubre 22.

IMPRENTA ORIENTAL,
San Fernando Número 11.

Libros recién llegados.

En la Librería de Jaime Hernández se encuentran las obras siguientes recientemente llegadas de Europa.

Numa Pompilio, con láminas: El Renegado; Teodora, heroína de Aragón; El Caballero del Cisne, ó los bandos de Castillo; Las tres Amigas ó el juramento de no amar; Alfonso ó el hijo natural; Corina en Italia; Obras completas de Moratín; Compendio de la historia universal de Anquetil; Cristina ó el Valle de la Luisiana; Ernestina, por Madama Riccoboni; Historia de Amelia Boot; Rosa ó la niña mendiga; Ana ó la heredera de Gales; Amigo de la infancia; Compendio de la historia Romana; Compendio de Mitología; Voz de la Naturaleza; Rodrigo ó los Arabes en España; Plácido y Plácida; Xicotencal, principio Americano; Historia imperial de la Emperatriz Eudoxia; El sello ó el término del insurto; Fabulas de Eeojo; Lunario y pronóstico perpetuo; El nuevo Robinson; Isabel ó los desterrados de Siberia; La invención del órgano ó Abasa y Bermecides; Juanita ó la inclinación generosa; Libro del tocador; Historia de los niños celestes; Emprendedor ó aventuras de un Español en el Asia; La poderosa Temis ó los remordimientos de los malvados; Los besos de Juan Second; El Eu-sobio de los niños obra dedicada á las Escuelas pías; Los sepulcros de Hervey; Amor misterio y Espiación; Voyeante ó la Exaltación de las pasiones; La virtud y orgullo; Adelaida ó el suicidio historia verdadera; Huerfanita Inglesa; La Carlota; Bufón de los niños; El Castillo negro; Hermosura y Fealdad.

Se advierte que de algunos artículos no hay mas que un ejemplar.

NOVELAS Y LIBROS DE EDUCACIÓN.

Gil-Blas de Santillana; Biblioteca de Damas, 32 tomos que comprenden las obras siguientes del célebre Walter Scott. El oficial Aventurero; La Princesa; Roberto, conde de Paris; El Bravo; Ivanhoe; Quintin Durward; El Anticuario; Redgant; Historia de Carlos Eduardo, por Walter Scott; Carlos el Temerario, por Walter Scott; Woostoch, ó el Caballero, por Walter Scott; El castillo de Kenilworth, por Walter Scott; Último de los Mohicanos, por Cooper; Los primeros plantadores, por Cooper; La piadera, por Cooper, El Piloto, por Cooper; Viajero sensible; Nuevo Guillermo; Aventuras de D. Félix de Salazar; Bug-Jargal, por Victor Hugo; La Gaditana y sus dos Amigas; Almudena y Rogerio, ó la hermita de S. Valentín; Biblioteca de viajes modernos; La Extranjera, por Arlincourt; El Solitario del Monte Salvaje, por Arlincourt; Historia Romana; Mitología; Geografía; Olimpia, á los bandoleros de los Pirineos; Viajes de Gulliver; Poesías de Camoens; Historia de John Moore; El castillo de Saníverto; Colección de novelas; La Familia de Viceland; Las Madres rivales; El sitio de Zaragoza; Vida de Napoleón Bonaparte, La seducción y la virtud; Amigo de la infancia; Fábulas de Fenelon; de Tratado caza y pesca; Diez años de la vida de la mujer, comedia; Historia del rebelde Simplicio; Catalina de Guise, ópera; La muerte de Portici, id; Olivo y Pascual, id; La casa deshabitada, id; Torcuato Tasso, id; Isabela en el castillo, id.

LITERATURA Y ARTES.

Obras de Mosaique; Ruinas; Moral Universal; Arte poético de Martínez de la Rosa; El Tasso la Jerusalén; Iglesias poéticas; Vocabulario Italiano; Obras diversas de Young; Guay Curso de Historia; Arte del Repostería y Licorista; Los Naches; Genio del Cristianismo; Reflexiones sobre la Libertad; compendio de Febrero; Lecciones de virtudes sociales; Secretos de Artes y Oficios; Elementos de Geometría; Instrucción peculiar del Tren de Artillería; Prontuario Militar; Huerta Sínonimos; Noticias de Grecia durante la Guerra de 1825; De las garantías y vicios redibitorios; Belleza de las cruzadas—con láminas; El Reyno minero; Manual de Curiosidades; Novísimo Manual del Criminalista; Estadística de España—1835; Bertolon Electricidad de los Meteores; Cuvier Historia natural de los animales; Antigüedades romanas por Adam; Tratado sobre el Teatro; Montesquieu Decadencia de los Romanos; Telemaco en Francia; Gramática de Chantreau; Juicio de Moratín.

DEVOCIONARIOS:

Despertador Eucarístico; San Francisco de Sales—Entretamientos Espirituales; Id. práctica del amor de Dios; Los Santos Evangelios; La Religión cristiana autorizada por el Testimonio de los Géntiles; La Devoción del Cristiano; Meditaciones de Granada; Tríduo sacro y los Misterios de la sagrada pasión y resurrección de Jesu-Cristo; Grandezas de la Virgen; Meditaciones sobre la Misericordia; Nuevo Devocionario; Ejercicio cotidiano; Meditaciones sobre los novísimos; Vida de San Antonio de Padua; El cristiano en

el Templo; Mes Eucarístico; Ejercicio de San Ignacio; Novena de la milagrosa Imagen de N. S. de Aranzazu adornada con una Lámina fina.

También la obra nueva titulada CINCO MESES EN LOS ESTADOS-UNIDOS DE LA AMÉRICA DEL NORTE; diario de un viaje de D. Ramón de la Sagra, director del Jardín Botánico de la Habana, y miembro de varias sociedades científicas Nacionales y Estrangeras.—París 1836.

EL AGENTE DE NEGOCIOS DE CAMPAÑA.

QUIERE arrendar una Chacra á Quinta, ta que tenga bastante terreno y cuatro ó cinco ó mas habitaciones. Para estar, estará en su oficina cita en el Portón Viejo.

MANUEL CORREA.

El Agente de Negocios DE CAMPAÑA.

VENDE.

UN negro cocinero, de buenas costumbres y capaz de desempeñar todo el servicio de una casa para tratar estará en su oficina cita en el portón viejo. sp. 2.

Manuel Correa.

Aviso.

En la Librería calle del Porto juntamente a la Sala de Comercio Montevideana, se hallan de venta las obras siguientes: Genio del cristianismo, Consejos á mi hija, Cementerio de la Magdalena, Viajes de Antenor, Viaje de Gulliver, Amistad peligrosa, El Renegado, Plácido y Blanca, Poesías de Cien Fuegos, Los solitarios, Abenturas de Gilblas, Borrill Logicas, Poesías de Moratín, El colera morbo, Noche Lugubre, Diccionario Francés, Guevara Filósofo, Viajes de Wunton, Compendio de la Inquisición, Cartas Persianas, Manual del Abogado Americano, Diccionario de Sinónimo, Poesías de Luis de Canoem, Beladas de San Petesburgo, Descripción del Escorial, Vida de Napoleón, Historia de napoleón, Historia de Edisfrantes, Capmani de traducción Frances, Libertad de la Mosca, Diccionario Biográfico Universal, Císcar curso de Marina, Relación Comercial, Sormida Cristiana, Diccionario Francés Español y Latin, Rio de la Plata, Roed Anatoma General, Origen de los Culiss, El Globe Geographio Ancisnue et moderno 42 cartas.

El Talismán, El Pelayo, Obras de Gualterio Scott, Defensa de los Pueblos, Conquista de Méjico oración en Español, Historia de España, Los Martídes, Curso de política, Historia de las Revoluciones, Coto Justicia Criminal La filia tombe des nuc, Historia de Francia, Revolución Francesa, Fenelon vida de los Filósofos, Historia de Fray Jerónimo, Sistema de la Naturaleza, Cartas á Eugenia, Cartas de Dostis, Ballejo tratado de mecánica, Habenturas de telemaco, Ejercicio cotidiano, guerra de cataluña riquezas de las naciones Catherine II, par madame la Duquesa d' Abrantes, Lé Sícret par Michel Raymon, Ovrres de Molire, Tratado de Ganado Merino, tratado de Ganado vacuno, Agricultura artes industriales ciencias comercio y literatura, Salmos de David, Fundamentos de la fe, Memoria de Olabarriá á S. M. la Reina Gobernadora de España, Salinas funerarias, Nuevo testamento, Cortes de España en 1834, Defensa de los Editores del Nacional de París.

Y ademas de estos hay una grande porción de obras Francesas á la rustica que se darán muy baratas.

OJO
AL BARATILLO.

En el almacén de D. Antonio Castro Queiroz situado en la calle de S. Francisco (hueco de la cruz) frente á la casa de la Señora Da. Carmen Scijns se hallan los artículos siguientes:—Vino del priorato superior á un real la cuarta id. á cuatro vintenes id. burdeos á dos y medio reales botella, de Lisboa á dos id. licor riquísimo tres reales id. arroz de la carolina á cuatro vintenes libra, id. del brasil á tres vintenes id. id. á medio real id. alpiste á cuatro vintenes libra, ollas de barro á un real y medio una, id. á un real id. id. á 3 cuartillos id. vasos de cristal á cinco reales docena aceitunas muy buenas á tres pesos barril, ticholos finos á un real uno agua de colonia á cuatro vintenes el frascuito, rape de la Bahía muy bueno á peso libreto perla de la mejor calidad á once reales id. id. á diez reales id. id. á un peso

ADEMÁS.
Yerva misionera superior á tres rs.

libra, id. id. á dos y medio id. id. id. azucaí blanca á un real libra, id torciendo á 4 vintenes libra, aceite español muy bueno á tres reales la cuarta, id. francés superior embotellado á tres y medio reales botella, garbanzos de Chile, los frescos á cuatro vintenes libra, cohetes de la India á cuatro vintenes el paquete, betum líquido á cuatro vintenes el tarro, cocos á un medio uno, cigarros havanos, y otros varios artículos á precios módicos.

Aviso de la Policía.

El ciudadano D. José Costa está destinado por la superioridad á prestar sus servicios gratuitos de teniente de policía en la de este departamento, lo que se avisa al público para que se lo reconozca por tal.

Montevideo Octubre 11 de 1836,

BLANCO.

Interesante.

EN la calle de S. Carlos número 149 frente la botica se alquilan 4 piezas decentes con cocina aljibe y lugar; ó toda la casa que tiene bastante comodidad quien se interese, en la misma casa hallará con quien tratar.

AVISO

De la Administración de Patentes. SE previene por tercera y ultima vez á los SS. que han abierto establecimientos en el segundo semestre del año, sujetos al pago de patentes, que ocurrán á sacar las que les correspondan ante del 31 del presente mes en que se cierra Registro. Igualmente, previenen á los SS. que tienen establecimientos de Panadería, para que saquen la segunda patente que dispone la Ley—los rematadores no harán lugar á ninguna excusa, ni reclamación pasado el día indicado, después de haberlo prevenido tan repetidas veces, si no que serán multados por los visitadores que saíran el 1.º de Noviembre próximo

El agente de Negocios DE CAMPAÑA.

COMPRA

HASTA tres esclavos con nerros, el que los tenga puede ocurrir á su oficina sita en el Portón Viejo donde estará.

MANUEL CORREA.

Aviso.

EN la calle de San Gabriel ultima cuadra para el portón frente á lo del Doctor Antuña, se ha sacado un surtido de sombreros, bajos de ultima moda franceses de superior calidad y de todos tamaños; á un precio sumamente equitativo los SS. que quieran aprovecharse pueden ocurrir á la tienda indicada.

Oct. 10.

Aviso.

EN la calle de San Pedro frente á la tienda de D. Domingo González, se vende un armazón de una tienda de zapatería, propia para cualquier clase de negocio, el que quiera tratar ocurrirá á la dicha casa donde avita su dueño.

Oct. 10.

Edicto de Policía.

Para evitar que se egeza en las caballadas de propiedad pública el abigeato, y se introduzcan sus cueros en los depósitos ó puertos del Estado con la impunidad que fomenta la falta de precauciones convenientes; y contener un abuso tan perjudicial á la industria como al interés fiscal, el Gobierno ha dispuesto que se haga saber á los habitantes del territorio de la República por medio de Edictos policiales lo siguiente.—

Art. 1.º Todos los caballos de propiedad del Estado deben precisamente llevar la siguiente marca E. ademas de la señal común que los distingue en la oreja.

2.º Todo aquel que introduzca cueros, caballares con la marca indicada, ó mas de descomisarlos, sera, por la primera vez, multado en veinticinco pesos por cada uno que se encuentre, quedando á discreción del Gobierno la pena que encasino de reincidencia debe imponerseles:

3.º Los Tenientes de Policía de este Departamento quedan encargados por los que á él corresponde, del cumplimiento de este Edicto que se publicará por los diarios.—Montevideo Octubre 27 de 1836.

Juan B. Blanco.